

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
Cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., abril 26 de 2022

REF: N° 1100140030782018-00201-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación remitida al correo electrónico info@xplora.com.co se requiere a la parte actora para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite el acuse de recibido del mensaje de datos, so pena de no tener en cuenta la notificación.

Se reconoce personería al doctor **José Gonzalo Perilla Morales** en calidad de apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee3af76be6d8744b36b055a0683aebf2584718c720ad8d1c35b298c6d9bd022**

Documento generado en 26/04/2022 09:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>